

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000027-01
(Modificación y Aclaraciones)

Compra de solución de servidores Enclosure Blades de la USEVI y servidores de datos para la Junta Directiva

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, "Compra de solución de servidores Enclosure Blades de la USEVI y servidores de datos para la Junta Directiva", que el cartel de la supramencionada licitación se modifica de la siguiente manera:

ACLARACIONES:

Para la línea N° 2: Solución de Servidores Blade

- I. Sobre el punto 1 "Plazo de Entrega": El plazo de entrega es de 40 días hábiles, tal y como lo expresa el cartel en el punto 3.4. El oferente debe considerar que en ese plazo debe entregar los equipos, llevar a cabo la instalación de los mismos, realizar la implementación de la solución e impartir la capacitación requerida por el INA.
- II. Sobre la lista de equipos y aplicaciones a respaldar: La lista de equipos son los mismos Servidores Blades que se incluyen en esta contratación y los sistemas operativos se indica que sean compatibles con Windows 2003 server, 2008 server, 2012 server, Linux, Vmware y hyperV. Los aplicativos son diversos tales como Servidores de Dhcp, Controladoras de Dominio, Servidores de Correo Exchange, Dns, Servidores de Archivos, entre otros.
- III. Sobre el punto 4 apartado III ítems B y F del licenciamiento para respaldar 4 TB: le aclaro que el licenciamiento es para 1 Teras de información. El ítem B se refiere a la capacidad que debe tener el hardware para poder hacer el respaldo de los 4 TERAS de los blades, esto corresponde al tamaño utilizable según el punto A en el apartado 4 de la línea 2.
- IV. Sobre el punto 4. "RESPALDO DE LOS SERVIDORES BLADE" ítems G, H, I y J: se le aclara que se requieren de ambos tipos de respaldos, incrementales y full; la utilización de los mismos va a depender de la administración.
- V. Sobre el punto 4. "RESPALDO DE LOS SERVIDORES BLADE" ítems L y M: Tal y como se indica en estos puntos se requiere que el respaldo no tenga restricciones con los archivos a respaldar.
- VI. Sobre el punto 4. "RESPALDO DE LOS SERVIDORES BLADE" ítem R, S, T, E, F y G del software de monitoreo: le aclaro que se requiere brindar un adecuado monitoreo a los respaldos según lo indican los puntos de las especificaciones técnicas mencionados; por lo cual, el alcance está estipulado en los ítems señalados.
Sobre los aplicativos a respaldar le indico que los aplicativos son diversos tales como Servidores de Dhcp, Controladoras de Dominio, Servidores de Correo Exchange, Dns, Servidores de Archivos, entre otros. Y son parte de la Solución Blade a contratar.
- VII. Sobre el punto 4 apartado III ítems K: Se le aclara que cuando se menciona en este punto "sin interrupciones", corresponde entender, que es mediante una ventana de respaldo, no necesariamente debe ser una solución redundante en hardware.
- VIII. Sobre el punto 15: donde se solicita que el equipo sea de la misma marca:
Se le aclara que se requiere que todo sea una misma marca.
- IX. Para la línea N° 1: Servidor de 64 Bits
Sobre el punto 15 de las especificaciones técnicas referente al equipo de la misma marca: al respecto se aclara que el servidor a gestionar es tipo torre, el monitor debe ser LCD de al menos 19 pulgadas, con una resolución mínima de 1366 x 768, con un mouse Óptico con conector USB y un teclado estándar en inglés QWERTY

MODIFICACIONES:

1. Sobre el punto 4. "RESPALDO DE LOS SERVIDORES BLADE" ítem D: Este punto se analizó y se determina que para garantizar la participación de oferentes este punto se debe modificar de la siguiente manera:
"D. DEBE SER COMPATIBLE CON AL MENOS LO SIGUIENTES SISTEMAS OPERATIVOS 2008, 2012 LINUX, VMWARE, HYPER-V, VMWARE".

2. Para la línea N° 1: Servidor de 64 Bits
Sobre el punto 7. Unidad de CD-ROM:

Se analizó este aspecto y para garantizar la participación de oferentes se debe modificar de la siguiente manera:

"7. INCLUIR UNA UNIDAD DE CD-ROM INTERNA O VIRTUAL DE ALTA VELOCIDAD SEGÚN SEA LA CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO OFRECIDO".

3. Para la línea N° 2: Solución de Servidores Blade

Sobre el punto A, ítem 1: Este punto se analizó y se determina que para garantizar la participación de oferentes este punto se debe modificar de la siguiente manera:

A) SE REQUIERE UNA SOLUCIÓN DE RESPALDO BASADA EN UNA ARQUITECTURA DE HARDWARE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I) CON ESPACIO UTILIZABLE DE AL MENOS 4 TERAS, DISTRIBUIDOS EN DISCOS SAS O NL-SAS SEGÚN LAS MEJORES PRÁCTICAS DEL FABRICANTE, CON UN NIVEL DE PROTECCIÓN RAID 6 Y AL MENOS UN DISCO EN SPARE. DEBE ESTAR DISEÑADA Y DEDICADA EXCLUSIVAMENTE PARA RESPALDO Y RECUPERACIÓN. NO APLICAN SOLUCIONES TIPO APPLIANCES O SERVIDORES CON ALMACENAMIENTO INTERNO.

4. Para la línea N° 1: Servidor de 64 Bits

- X. Sobre el punto 11 de las especificaciones técnicas sobre la interface de puerto paralelo: le indico que con la finalidad de promover la participación de oferentes este punto se debe modificar de la siguiente manera:

"11. INCLUIR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES INTERFACES: 1 SERIAL, 1 PARA MOUSE, 1 PARA TECLADO, 1 PARA VIDEO Y 2 USB".

El resto de especificaciones y condiciones de este cartel, se mantienen invariables.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Dfáz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 75741.—(IN2017103931).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
2016LI-000002-SUTEL

Concesión para el uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica N° 3-007-566209, ubicada en Guachipelin de Escazú, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, mediante su área de Proveeduría, avisa a todos los interesados en participar en la licitación de referencia, que mediante el acuerdo del Consejo de la SUTEL N° 007-004-2017, del 19 de enero del 2017, se establece como nueva fecha límite de entrega de las ofertas hasta las 14 horas del 30 de marzo del 2017. El acuerdo está disponible para consulta en el sitio web <http://sutel.go.cr/proveeduria/contrataciones-vigentes>, o pueden solicitarlo al correo electrónico juancarlos.saenz@sutel.go.cr.

Área de Proveeduría.—Juan Carlos Sáenz Chaves.—1 vez.—O. C. N° 2808-17.—Solicitud N° 75657.—(IN2017103847).

REGLAMENTOS

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL PLUS SALARIAL POR COORDINACIONES TEMPORALES EN EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)

Artículo 1°—**Del Objetivo.** El objetivo del presente reglamento es regular el pago de un plus salarial por "Coordinaciones Temporales" en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).